



San Antonio de Putina, 08 de setiembre 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0013 - 2026-GR. PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-SAP.

Señores(as) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ANTONIO DE PUTINA.

PRESENTE. -

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACIÓN DEL REPORTE DE PREEVALUACIÓN DE EXCEDENTES EMITIDO POR LA UPP - PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2026.

REF. : Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.
Resolución Viceministerial N° 075-2025-MINEDU.
Resolución Directoral Regional N° 2527-2026-DREP



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento las disposiciones de la comisión de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, en el marco de la etapa evaluativa del proceso de racionalización del presente año.

Sobre el particular, se les comunica que **la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del Ministerio de Educación** ha emitido el **reporte oficial de la preevaluación de personal y plazas excedentes**. Dicho documento contiene la proyección y el estado preliminar de las excedencias detectadas a nivel de las Instituciones Educativas en nuestro ámbito jurisdiccional.

En tal sentido, se solicita a su despacho proceder con la revisión inmediata de dicho reporte en coordinación con la Comisión de Racionalización de su Institución Educativa (CORA-IE). En caso de **ser excedente según el reporte preliminar**, deberá formular los descargos y observaciones correspondientes, los mismos que deberán estar estrictamente **justificados** y amparados en los **criterios de flexibilidad** normados en la **RVM N° 071-2024-MINEDU**, tales como las particularidades **a)** Realidad socioeconómica, cultural y lingüística, dispersión demográfica y la geografía. **b)** Propuesta pedagógica y las características del modelo de servicio educativo. **c)** Características y necesidades pedagógicas (NEE). **d)** Limitaciones de infraestructura escolar. **e)** El personal con problemas de salud que tiene informe médico debidamente sustentado, serán excluidos del proceso. u otras excepciones específicas que contempla la norma.

Para el **Nivel Secundaria**: Específicamente para todas las instituciones educativas del nivel secundaria, es requisito obligatorio adjuntar a sus descargos el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, debidamente firmado por la comisión de la IE. (CORA IE.), a fin de contrastar la carga horaria real del personal docente calificado como excedente.

Se le recuerda que toda la documentación técnica de sustento deberá ser presentada formalmente a través de mesa de partes de la UGEL, teniendo como



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

plazo máximo e improrrogable hasta **el lunes 14 de septiembre de 2026**. Los descargos que no se ajusten a los criterios de flexibilidad normados serán declarados improcedentes.

Seguro de contar con su atención y debido cumplimiento normativo para salvaguardar el servicio educativo de nuestra provincia, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Fredy Hernán Olazábal Sallica
DIRECTOR
UGEL - SAN ANTONIO DE PUTINA

FHOS/DIRUGELP
c.c. arch.

REPORTE PRE-EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EXCEDENCIA POR SERVICIO EDUCATIVO - 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ANTONIO DE PUTINA

MODALIDAD	NIVEL	CODMOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	METAS DE ATENCIÓN	SECCIONES			EXCEDENCIA				REQUERIMIENTO				Presentación de documentación sustentadora según los criterios de flexibilidad	
					SIAGIE	NEC	DIR	JER (1)	DOC (2)	AUX. ED	DIR	SUB DIR	JER (1)	DOC (2)	AUX ED (4)		
	INICIAL	0575001	290 SINA	27	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	0612333	81 SANTIAGO GIRALDO	77	5	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	0617965	92 QUILCAPUNCU	49	4	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1026269	466 HUAYNAPUTINA	72	6	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1026376	464 JESUS DE NAZARET	57	5	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1523638	823 CESAR VALLEJO	55	5	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1523687	1093 CERRO LUNAR	12	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1523752	1085 TRAPICHE	12	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1619741	1104 POKERA	14	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1623198	1101 SANTA ANA DE TACURANI	14	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1623214	1098 HUAYLLAPATA	12	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	INICIAL	1653179	1186 SAQUI	13	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0227264	70653 TRAPICHE	21	6	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	0229310	72337 COMBUÇO	12	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0229351	72341 SAN CARLOS TIRAPUNCU	11	6	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	0241265	72139 CAYA CAYA	15	6	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	Excluido
	PRIMARIA	0241281	72141 HUAYLLAPATA	24	6	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0241299	72142 MIJANI	23	6	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	0241489	72161 PEÑON NEGRO	15	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0386805	72427 SINA	67	6	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0387357	72482 POTONI	55	6	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0485821	70636 PAMPA GRANDE	7	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0501114	72560 CHECTACOLLO	13	6	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	0584706	73015 SANTA ANA DE TACURANI	32	6	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0754606	70639 KORIWARA	13	6	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	0838722	70646 AZIRUNI	11	5	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0838755	70647 BUENOS AIRES	13	6	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta
	PRIMARIA	0241190	72132 SAN SANTIAGO	139	12	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision
	PRIMARIA	241349	72147 RINCONADA	250	23	20	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision
	PRIMARIA	1026384	73030 LUNAR DE ORO	74	6	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió
	PRIMARIA	241216	72134 AJJATIRA	69	7	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision
	PRIMARIA	241133	72126 PUTINA	346	21	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision
	PRIMARIA	0241141	72127 INMACULADA CONCEPCION	87	8	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision
PRIMARIA	241307	72143 SAN ISIDRO	122	8	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Informe parcial no corresponde a los criterios de flexibilidad	
PRIMARIA	474759	72596 CESAR VALLEJO	278	16	15	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision	
PRIMARIA	700896	72667 SAN ANTONIO	148	12	12	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision	
PRIMARIA	228684	72273 SAN MARTIN	54	6	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision	
PRIMARIA	228916	72297 QUILCAPUNCU	207	14	13	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Falta/pendiente de revision	
PRIMARIA	838698	72776 BELEN	60	6	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Cumplió	
TOTAL								0	0	44	0	0	0	0	0	0	

- (1).- Incluye todos los cargos
(2).- Incluye solo el cargo de "Profesor", que cumple funciones en aula.
(3).- Incluye los cargos de "Profesor de Ed. Física", "Profesor IP". Adicionalmente, sólo para requerimiento, incluye el cargo de "Profesor" en SSEE del nivel inicial de la EBR que brindan la atención de cuna (Ciclo I) y SSEE de la EBE con Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE).

Nota: En SSEE Gestionados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, los requerimientos identificados, de corresponder, serán materia de evaluación en contraste con la existencia de plazas de regímenes laborales diferentes al regulado por la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

